

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 694-2017-R.- CALLAO, 08 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 304-2017-VRA (Expediente N° 01051519) recibido el 19 de julio de 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico, propone la designación y encargatura, respectivamente, de los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, según indica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, conforme establecen los numerales 137.2 y 137.4 del Art. 137 de la norma estatutaria, concordante con los ítems 2.2 y 2.3 del numeral 2) del Art. 137 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU, así como con el numeral 04.2 del Art 90° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF UNAC, aprobado por Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, son órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, entre otros: la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Oficina de Educación a Distancia, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, el Centro de Idiomas y la Oficina de Servicios Académicos;

Que, el precitado Reglamento de Organización y Funciones establece en sus artículos: **“91° La Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria. Está a cargo de un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, preferentemente especialista en gestión académica, designado por el Vicerrector Académico”;** **“101° La Oficina de Registros y Archivos Académicos (...)Está encargada de administrar eficazmente los registros y archivos académicos de estudiantes y egresados de pre y posgrado. Está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a dedicación exclusiva o a tiempo completo de la Universidad designado por el Vicerrector Académico”;**

Que, asimismo, establece el ROF en sus artículos: **“108° La Oficina de Educación a Distancia es la encargada de gestionar la formación universitaria mediante la modalidad de educación a distancia. Es dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva designado por el Vicerrector Académico”;** **118° y 119° “La Oficina de Tecnologías de Información y de Comunicación está encargada de planificar, implementar y gestionar sistemas de información, infraestructura tecnológica y de comunicaciones (...) está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico”;**

Que, establecen el ROF en sus artículos: **122° y 124° “El Centro de Idiomas depende orgánicamente del Vicerrectorado Académico, encargado de brindar servicios de enseñanza-aprendizaje y traducción oficial de idiomas extranjeros, lenguas originarias del Perú a la comunidad universitaria y regional (...) está dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, especialista en el**



área, designado por el Vicerrector Académico”; “128º La Oficina de Servicios Académicos está encargada de mantener, actualizar y facilitar el uso de todo tipo de documentos y datos sobre el conocimiento universal. Está dirigida por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva o trabajador no docente profesional, designado por el Vicerrector Académico”;

Que, por Resoluciones N°s 801-2016-R, así como 015, 300 y 604-2017-R de fechas 10 de octubre de 2016 y 10 de enero, 31 de marzo y 17 de julio de 2017, respectivamente, encargó al docente Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUEN FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, como Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, por los períodos comprendidos del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2016 y del 05 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017, sucesivamente;

Que, por Resoluciones N°s 060-2016-R, así como 015, 300 y 586-2017-R de fechas 29 de enero de 2016 y 10 de enero, 31 de marzo y 04 de julio de 2017, respectivamente, encargó al docente Dr. VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA, Adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, por los períodos comprendidos del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2016 y del 05 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017;

Que, con Resolución N° 205-2017-R del 03 de marzo de 2017, se designó al docente Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Que, por Resolución N° 217-2017-R del 08 de marzo de 2017, numeral 2º, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Lic. JOSE LUIS YUPANQUI PÉREZ adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, el cargo de Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 06 de marzo hasta la designación del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017;

Que, con Resolución N° 457-2017-R del 24 de mayo de 2017, numeral 4º, se designó a la docente Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora encargada del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao, Órgano de Línea dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 23 de mayo al 31 de diciembre de 2017;

Que, por Resoluciones N°s 508-2015-R, 031, 226-2016-R, así como 015, 300 y 586-2017-R de fechas 07 de agosto de 2015, 21 de enero y 30 de marzo de 2016, 10 de enero, 31 de marzo y 04 de julio de 2017, respectivamente, encargó al docente Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, Adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como como Director de la Oficina de Servicios Académicos, por los períodos comprendidos del 12 de agosto al 31 de diciembre de 2015, del 01 de enero al 31 de marzo y del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016 y del 05 de enero al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de setiembre de 2017;

Que, el Comité Electoral Universitario, por Resolución N° 018-2017-CEU del 11 de julio de 2017, declaró como ganador del proceso conducente a la elección del nuevo Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao, para completar el período 2015 – 2020, al docente Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 11 de julio de 2017 al 22 de diciembre de 2020;

Que, mediante el Oficio del visto, el señor Vicerrector Académico propone se designe y encargue, respectivamente, a los Directores de los órganos dependientes de dicho Vicerrectorado, del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2017, señalando que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el normativo estatutario, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 304-2017-VRA recibido del Vicerrectorado Académico el 19 de julio de 2017; al Informe N° 342-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 21 de julio de 2017; al Informe N° 130-2017-UR/OPLA y Proveído N° 518-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de agosto de 2017; al Informe Legal N° 633-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de agosto de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva Ing. ROBERTO ORLANDO QUESQUÉN FERNANDEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación; cargo desempeñado durante el período total comprendido a partir del 01 de setiembre de 2016 al 07 de agosto de 2017.
- 2º **ENCARGAR**, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. GUMERCINDO HUAMANÍ TAÍPE**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como **Director de la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 3º **AGRADECER**, al docente principal a tiempo completo **Mg. VICTOR HUGO DURAN HERRERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos; cargo ejercido por el período total comprendido del 01 de febrero de 2016 al 07 de agosto de 2017.
- 4º **DESIGNAR**, al docente asociado a tiempo completo **MSc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 5º **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUÉ, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios, y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Educación a Distancia de la Universidad Nacional del Callao, cargo ejercido por el período total comprendido del 01 de marzo al 07 de agosto de 2017.
- 6º **DESIGNAR**, al docente principal a tiempo completo **Dr. NAPOLEÓN JÁUREGUI NONGRADOS**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, como **Director de la Oficina de Educación a Distancia** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 7º **DESIGNAR**, al docente asociado a tiempo completo **Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, como **Director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 8º **AGRADECER**, a la docente asociada a dedicación exclusiva Lic. YRENE ZENAIDA BLAS SANCHO, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora encargada del Centro de Idiomas, cargo ejercido por el período total comprendido del 23 de mayo al 07 de agosto de 2017.
- 9º **ENCARGAR**, al docente asociado a dedicación exclusiva **Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Director del Centro de Idiomas** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 10º **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Lic. **CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los importantes servicios prestados a esta Casa Superior de Estudios y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Oficina de Servicios Académicos, cargo ejercido por el período total comprendido del 12 de agosto de 2015 al 07 de agosto de 2017.
- 11º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, **Mg. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, como **Director de la Oficina de Servicios Académicos** de la Universidad Nacional del Callao, dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2017.
- 12º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados docentes presenten sus respectivas declaraciones juradas de incompatibilidad horaria,



legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor, en lo que sea pertinente, los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

13º PRECISAR, que estas designaciones y encargaturas pueden ser removidas por la autoridad que los designa o ratifica, y asimismo, son puestas a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.

15º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, FCC, OAJ, OCI, DIGA, e interesado.